



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Impugnación Paternidad
Demandante. Luz Stella Manquillo Reyes y Otros
Demandada. Luz Neidy Gaviria Ramirez
Radicación. 2021-00199-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 340.

Puerto Rico Caquetá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda de la referencia, el Juzgado observa que la misma adolece de ciertos requisitos que dan lugar a su respectiva inadmisión:

1. Aportar copia del registro civil de nacimiento de la señora ROSA AYDA GAVIRIA MANQUILLO, con serial 6011420510 del 18 de septiembre de 1987 y copia de la Escritura Pública No. 0723 del 25 de junio de 2020 de la Notaría Segunda de Florencia Caquetá.
2. Adjuntar copia del registro civil de nacimiento de JAMES GAVIRIA MANQUILLO, con serial 36603140 del 03 de diciembre de 2004 de la Registraduría Municipal de Popayán y copia Escritura Pública No. 724 del 25 de junio de 2020 de la Notaría Segunda de Florencia Caquetá.

Corolario a lo anterior, ha de Inadmitirse la presente demanda de conformidad con lo estipulado por el Art. 90 C.G.P, con el fin de que se subsane dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada si así no lo hiciere. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda y disponer se subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, so pena de ser rechazada. Artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO Reconózcase personería jurídica a la Dra. CATERINE HERNANDEZ CORTES, para que represente a los señores LUZ STELLA MANQUILLO REYES, BRENDA GAVIRIA MANQUILLO, ROSA AYDA GAVIRIA MANQUILLO y JAMES GAVIRIA MANQUILLO, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Caqueta - Puerto Rico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1033e89a5f5c7efe3853e9667c5ae0cc6cac674de6c6ded442e6f2b1b282b45

Documento generado en 21/09/2021 09:03:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>